



GETAFE EN LOS BOSQUES REALES DE EL ESCORIAL (1572-1869)

Preámbulo

Vamos a tratar la historia de los Bosques Reales de San Lorenzo de El Escorial en Getafe y en particular de las fincas que lo formaron: Entre ellas La Aldehuela, de Getafe.

El tema requiere un desarrollo algo extenso para conocerlo y por ello lo he dividido en tres cuadernos diferentes, por tanto habrá tres Cuadernos del Museo dedicados al tema: Los nº 11 (Parte 1), nº 12 (parte 2) y nº 13 (Parte 3).

El nº 11 (Parte 1) Abarcará desde el decreto de creación hasta el Catastro de Ensenada. Como se formaron, que poblaciones implicaba y su usufructo a los Jerónimos.

El nº 12 (Parte 2) Abarcará desde la situación de los Bosques Reales en época de Carlos III, los reyes que les dieron continuidad y la formación de la Administración de Gozquez.

El nº 13 (Parte 3) Abarcará desde la dehesa del Piul a La Aldehuela, sus propietarios, su patrimonio histórico y los últimos propietarios: la familia Mac Crohon.

En cada uno de ellos trataré cronológicamente la historia, por tanto serán consecutivos y finalizarán con el desarrollo y la historia de la finca de La Aldehuela.

Espero que sean de vuestro agrado y así podáis conocer un poco más de la historia de Getafe a través de sus grandes fincas.

Getafe a 2 de octubre de 2023

El autor

Introducción

Durante casi 300 años, Getafe, a través de su finca de La Aldehueta, perteneció a los Bosques Reales de San Lorenzo del Escorial, creados mediante Provisión Real de 23 de julio de 1572 por S.M. Felipe II.

Getafe no era zona boscosa, pero tenía en su mayor parte, una buena cantidad de “tierras de pan llevar” que producían buenas cosechas de cereales, que a su vez producían buenos beneficios a sus propietarios. En este caso, esas tierras servían para generar unos buenos ingresos, que después el Rey empleaba para mantener los conocidos como Bosques Reales, que utilizaba para solaz y esparcimiento real y de sus múltiples invitados y su séquito, mediante la caza, juegos y combates náuticos, lances de toros y otros entretenimientos.

Vamos a conocer un poco de su historia.

Getafe en los bosques reales de San Lorenzo de El Escorial

Los primeros documentos que citan el Gran Bosque Real fueron confeccionados bajo el reinado de Felipe II, que propuso la creación del mismo concentrando dehesas, sotos, bosques y todas las tierras que circundasen y enlazasen los palacios de Aceca (hoy desaparecido, en Villaseca de la Sagra – Toledo), Aranjuez, Vaciamadrid, Casa de Campo, El Pardo y El Escorial, mediante compra, permuta u otros tratos con sus propietarios. El Bosque Real sería perfecto para la caza mayor y menor, para el relato de aventuras y loas de nobles y monarcas, que se probarían con las armas mostrando su valor personal.



REAL MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (1563-1584)

Cuando Felipe II tomó la decisión de construir el Real Monasterio de San Lorenzo en El Escorial, no solo dedicó gran parte de su fortuna, sino también de la del Estado, en el citado monasterio. Cuando, buscando lugares idóneos, observó el entorno del Monasterio, se dio cuenta de que era espectacular y desde entonces empeño todo su poder en acumular la mayor cantidad posible de dehesas y bosques que pudiese conseguir. Solo pensó en su pasión por la caza.

El Bosque Real de San Lorenzo del Escorial adquirió esa condición en el momento y hora que los reyes de España lo reservaron como coto de caza. Se encuentra situado en la falda sur de la Sierra de Guadarrama, en la depresión formada por las cuencas de los ríos Guadarrama y Aulencia, conocida como La Hoya de Villalba, que recoge las aguas del circo o vertiente formado por las alturas de Las Machotas, Abantos, Peñota, Siete Picos y Cabeza Mediana, en donde por la poca porosidad del terreno se forman bastantes lagunas y encharcamientos.

En su época de Coto Real tenía numerosas aves, entre ellas jilgueros, petirrojos, águilas imperiales, cigüeñas negras; había venados, jabalíes, corzos, reptiles, mariposas e insectos, peces de agua dulce de todo tipo, cangrejos, nutrias y también grandes mamíferos como osos, lobos, lincees, jabalíes, venados, ciervos, etc. Se acotó todo mediante una cerca, cuyo perímetro superaba ampliamente los 50 km y se protegió mediante leyes, promulgadas en Células Reales, mediante las que no se permitía ni siquiera tener perros en las poblaciones del entorno. Con ello se alcanzó una riqueza en fauna y flora, únicas en su época.

El Rey Felipe II visitó la zona de El Escorial por vez primera entre los años 1560 y 1562, dejando testimonio de ello Fray Juan de San Jerónimo, uno de los primeros monjes que después poblarían El Escorial, en sus memorias dice: “Cada uno destos tres años tuvo S.M. la Semana Sancta en Sant Hieronimo de Guisando, y a la ida y a la vuelta era por el lugar del Escorial para le visitar, de manera que se vino a aficionar”. En el siglo XIV, el Rey de Castilla, Alfonso XI ya realizaba cacerías por la zona. Doña Leonor de Guzmán, amante del Rey, era la propietaria de Monesterio y El Campillo.

Felipe II ordenó recopilar las ordenanzas antiguas de bosques, como las de El Pardo, de 3 de enero de 1470, 14 de febrero de 1495 y 20 de mayo de 1405; y las promulgadas por su padre, el Emperador Carlos V, de 10 de junio de 1534, 10 de julio de 1537, 10 de noviembre

de 1539 y 8 de junio de 1552, siendo refundidas todas en una Provisión General de 23 de junio de 1572.

Los límites que se establecieron en estas últimas de 1572, fueron: *“Desde la Puente Toledana camino derecho a Carabanchel de Abajo y desde allí hasta llegar al camino que va de Aravaca a la Torre de Lodones por la parte que está enfrente de la Casa de Zarzuela y desde allí por el dicho Camino Real, hasta llegar a Las Rozas, y desde allí por el Camino Real derecho a Colmenarejo, y desde allí camino derecho a Valmayor, y desde allí al lugar de Peralejo, y desde allí cuerda derecha al Alberquilla, y a lo alto de la sierra, y por lo alto de la dicha sierra adelante hacia Segovia aguas vertientes hacia el Real del Manzanares, hasta llegar enfrente del lugar de Porquerizas y desde allí por el rio de Guadalix abajo hasta llegar al lugar de San Agustín, y desde allí donde acaban las heredades de dicho lugar de Fuente el Fresno, cuerda derecha que va camino al lugar de San Sebastián y por el dicho camino hasta el dicho lugar y Alcobendas y desde allí camino derecho hacia Madrid hasta llegar al camino que va a Madrid al lugar de Vallecas, y desde allí línea derecha a la Puente Toledana donde comenzó el dicho límite”.*

Primeramente compró el Rey los terrenos para el Monasterio, que eran conocidos como la Dehesa de las Herrerías de Fuente Lámparas, a D. Pedro Gómez de Porres, el 22 de mayo de 1562, que era Regidor y vecino de Segovia. A continuación compra a varios propietarios La Fresneda, vecina de La Herrería, el 16 de agosto de 1563. En 1565 le otorga el título de villa a El Escorial, con lo que se hace también con las dehesas del concejo. De este modo crea el Bosque Real de San Lorenzo, que poco a poco fueron ampliando, tanto él como sus sucesores, formando un enorme vedado de caza mayor que conectaba las posesiones reales de Aranjuez, El Pardo y Valsain.

Además de La Herrería y La Fresneda, adquiere El Quejigal y Navaluenga, grandes dehesas del término de Cebreros; luego San Saturnino o El Santo, en Aldea del Fresno y todas las fincas de la Abadía de Parraces, en Segovia. Después vendrían El Espadañal, en Extremadura; Santisteban y Gozquez (en la administración de Gozquez estaba integrada la finca getafense de La Aldehuela), en la ribera del Jarama, Campillo y Monesterio, lindantes con El Escorial. Todas fueron valladas y vedadas a la jurisdicción del Alcalde Mayor de El Escorial.

Para la obtención de muchas de las fincas, dehesas, bosques y campos de cultivo de los conocidos como Bosques Reales, el Rey realizó permutas, compró a buenos precios (por ser quien era) y otorgó algunos privilegios a los nobles que las poseían. La Casa de Vacía Madrid la obtuvo de este modo de su Secretario, Sebastián Cordero de Nevares. Las dehesas de Gozquez y Santisteban las consiguió de igual modo de su propietario D. Luis Carrillo, Marqués de Caraceña y Señor de Pinto. Del mismo modo pudo obtener las dehesas de Pajares, La Aldehuela, Buen Año, El Piul, Torrebermeja y cuatro islas que se encuentran sobre el río Jarama.

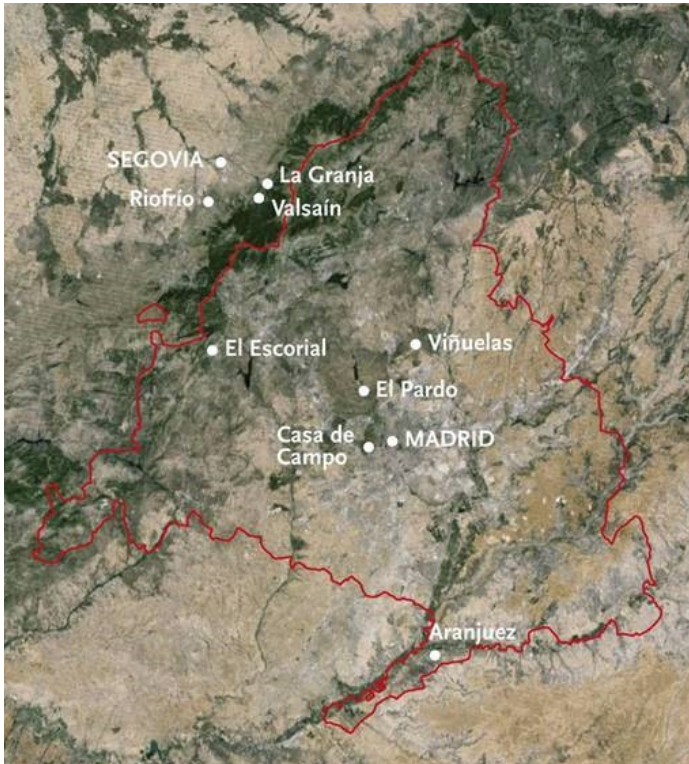
A todo esto, los monjes Jerónimos, que ya habían recibido del Rey la gestión del Monasterio, se hacen cargo también de los Bosques Reales, que pasan a administrar y en los que poco a poco van construyendo haciendas y palacetes para dar servicio al Rey en sus partidas de caza.

Las tensiones con los vecinos no se hacen esperar, pero el Rey todo lo puede y dicta normas, crea vedados y más vedados y donde antes los vecinos tenían su medio de vida con esos bosques, ahora se ven castigados por cualquier cosa. Se les impusieron vedas de pastos y leñas y por supuesto de la caza, pero también de muchas otras cosas.

Afortunadamente no todo fue malo, pues se requería mano de obra para la limpieza del monte bajo (jarales y arbustos de fácil combustión), se requerían guardas y servidores para los cotos, maestros y alarifes para las nuevas construcciones, entrenadores y cuidadores para las realas del Rey y un sinfín de mano de obra para el mantenimiento y orden de estos Bosque Reales. Todo esto costaba mucho dinero a las arcas del Rey y del Estado, por lo que se vendía madera o se adquirían “tierras de pan llevar” para que diesen buenos beneficios en trigo, cebada, ganado, etc, y así poder mantener los mismos, para solaz del Rey.

En Septiembre de 1565 se establece el marco legal, mediante una Real Cédula. Por entonces los Bosques Reales se distribuían por las poblaciones siguientes: El Escorial, La Fresneda, La Herrería, El Quexigal, Navaluenga, San Saturnino (en Aldea del Fresno), Campillo, Monesterio, Sierra de San Juan de Malagón, los bosques de El Pardo y otros, a los que después, otros reyes, añadirían muchos más. A 3 de junio de 1648 los Bosques Reales ya ocupaban las poblaciones siguientes: El Escorial, Guadarrama, Colmenarejo,

Galapagar, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Brunete, Perales de Milla, Quijorna, Colmenar de Arroyo, Chapinería, Aldea del Fresno, Villamanta, Villamantilla, Navalcarnero, Sevilla la Nueva, Nava la Gamella, Robledo de Chavela, San Martín, El Tiemblo, Cebrenos, Hoyo de Pinares, Navacerrada, Becerril, El Moral y Zarzal, Cercedilla, Collado Mediano, Espinar y Navas del Marqués.



REALES SITIOS

En agradecimiento a los cuidados que la Orden de los Jerónimos había practicado en Yuste con su padre, el Emperador Carlos V, Felipe II dio la administración y cuidado, tanto del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, como de los Bosques Reales del mismo nombre, a la misma. Los monjes Jerónimos no eran realmente los dueños de dichos Bosques Reales y de sus dehesas, pues el Rey solo les había otorgado "*sus usos y aprovechamientos dinerarios o en especie*", que destinaban al mantenimiento de los mismos y al pago de los salarios de los numerosos trabajadores, servidores y criados que albergaba. Debían cuidar que la caza del Rey tuviese suficiente alimento y por ello se restringía la entrada de ganado o la tala de árboles. Los Bosques Reales los gestionaba directamente el conocido como "Padre Campero". Los monjes generaron una ingente biblioteca con los libros de obras y cuentas, muy detallados, que llevaban para el control

de todas las tierras que soportaban económicamente estos bosques y que podemos consultar en el Monasterio de El Escorial.

Para el mantenimiento que requerían los grandiosos jardines de La Fresneda, que rodeaban todo el Monasterio, estaban específicamente asignadas las rentas que producían las dehesas de Gozquez y Santisteban, ambas en San Martín de la Vega en la ribera del Jarama. Dentro de la administración de Gozquez estaba la finca de La Aldehuela de Getafe, en la ribera del Manzanares. Estamos en el año 1613. En el agostadero de la espiga, en Gozquez, también se dedicaban a la cría de puercos.



FELIPE II REY DE ESPAÑA (1527-1598)

Los reyes que crearon y gestionaron los Bosques Reales, fueron: Felipe II, que fue su creador, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, Felipe V, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV, Fernando VII e Isabel II. Entre ellos los monarcas que más contribuyeron a su engrandecimiento fueron Felipe II, su creador, y Carlos III, los demás se dedicaron a utilizar sus instalaciones, servirse de ellos y poco más.

En 1766 se fijan nuevos límites mediante Cedula Real de 1 de noviembre, fijándolos en cuatro leguas alrededor del Monasterio. Se sigue prohibiendo a los vecinos de los pueblos colindantes con el coto, tener perros. Los nuevos límites marcados incluyen: El Escorial, Hoyo de Manzanares, Torrelodones, Las Rozas, Bru-

nete, Galapagar, Navalquejigo, Colmenarejo, Valdemorillo, Zarzalejo, Peralejo, Guadarrama, Los Molinos, Collado Mediano, Moral Zarzal, Alpedrete, Robledo de Chavela, Cercedilla, Collado Villalba, El Pardiño, Villanueva de la Cañada, Quijorna, Nava la Gamella, Fresnedilla, Colmenar de Arroyo, Valdemaqueda, Navas del Marqués, Navalperal, Santa María y los Barrios, Peguerinos, Navacerrada y Becerril.

Las fincas que se encontraban fuera de la zona de influencia del Monasterio, pero que contribuían económicamente al sostenimiento de los Bosques, eran: San Saturnino, en Aldea del Fresno; Gozquez, en San Martín de la Vega, ambas situadas en Madrid; la dehesa del Quexigal, junto a Cebreros y los Molinos de la Adrada, ambas en Ávila; la abadía de Parraces, con sus dependencias de Bernuy, Muñibas, Peromingo o Acedos, en Santo Tomás del Puerto, en Segovia y finalmente la dehesa del Espadañal, en Cáceres.

Gozquez, en la provincia de Madrid, término de San Martín de la Vega, toda o en su mayor parte, eran tierras de labrantía, a excepción de algunos campos dedicados a pastos. Piul, son dos leguas a orillas del Jarama, toda poblada de fresnos y otros árboles, donde se cría mucha caza. Pajares, junto a la villa de Arganda, un pedazo de monte bajo que ocupa 1/3 de la dehesa, las otras 2/3 partes son "tierras de pan llevar"; junto al río, un soto con pastos de invierno, en el que se cría mucha caza, que estaba arrendado junto con la pesca del río. Santisteban, dehesa que tiene más de dos leguas de largo y una de ancho, en la ribera abajo del río Jarama.

Por entonces, las cuatro dehesas citadas, estaban bajo la administración de Gozquez y su producción fue de: Grano 9.996 fanegas; vino 5.234 arrobas; aceite 176 arrobas; acopios de ganados 143.583 reales, manteniendo además una cabaña de ganado lanar de 1.900 cabezas.

Carlos III dio un nuevo impulso a los Bosques Reales creando vacadas y colmenares, incrementando las especies cinegéticas, introduciendo ganado ovino y de cerda, ganado caprino, carneros, yeguas y caballos. Se siguieron desmontando los jarales de los montes, peligrosos por los incendios, prohibiéndose la fabricación de picón y carbón. Por estos tiempos en los Bosques Reales se cazaban: osos, lobos, linceos, conejos, liebres, perdices, jabalíes, cérvidos, una buena cantidad de ánades en sus numerosas lagunas, etc.etc.

Como ya se ha apuntado anteriormente, en 1598, meses antes de su muerte, Felipe II concede una serie de beneficios sobre todas estas dehesas a los monjes del Real Monasterio de El Escorial, que se verían ratificados e incrementados por su sucesor Felipe III en 1603. Un siglo después se otorga al Prior la libre administración de todos los espacios, pero bajo los criterios fundacionales, pues aunque una buena parte de los recursos se destinan a la caza y esparcimiento de la Corona, los beneficios generados por los cultivos o actividades de los cotos, se destinan principalmente al mantenimiento y cuidado de la jardinería del Monasterio y de la Fresneda.

Existe, como ya se ha dicho, un importante fondo documental, que pudo ser salvado de los saqueos napoleónicos en 1808, donde se encuentra reflejada toda la vida económica y estados de cuentas del Real Sitio de Gozquez, que incluía varias dehesas, entre ellas la de La Aldehuela en Getafe.

Entre 1683 y 1834 se sucedieron 24 monjes administradores, cuyos nombres y cargos figuran en esos documentos, hasta el periodo entre 1837 y 1865 en que se sucedieron tres administradores civiles.

Por la cantidad de documentación encontrada y analizada llegamos a la conclusión de que, entre las denuncias formuladas por la Junta de Obras y Bosques, así como por su Guarda Mayor, deducimos que los monjes hacían lo que se les venía en gana y era de su conveniencia. Explotaron la venta de madera de los bosques, hasta dejar talados muchos de ellos por completo, permitían pastorear a quienes ellos querían sin estar permitido, había una buena cantidad de caza furtiva, se fabricaban carbones vegetales sin ningún consentimiento, estando prohibido hacer picón y carbón y también muchas otras actividades que las ordenanzas no permitían.

A pesar de todo, los beneficios eran tantos, que el Real Monasterio logró la total autonomía económica. Llegaron a contar con una cabaña ganadera de 30.000 cabezas, una de las más importantes de Castilla, junto con la cabaña de los Monjes del Paular de Rascafría, tenían su propia red de agostaderos e invernaderos dentro de todas las granjas que poseían, en las que hacían sus propios esquilos, desde los que marcaban el precio de la lana del país, por encima de la Mesta.

Todo esto se acabó el 19 de diciembre de 1869 en que fue publicada en la Gaceta de Madrid una ley mediante la que se declaraba extinto el Patrimonio de la Corona,

revertiendo sus bienes y derechos al Estado. Se reservan los de uso y disfrute del Rey, como el Monasterio de San Lorenzo, su palacio, sus huertas, jardines y la Casita de Abajo. Por tanto todas las demás posesiones, entre ellas las de los Bosques Reales, con todas sus dehesas y fincas, eran susceptibles de ser enajenadas.

Extinción del patrimonio de la Corona (1869)

Durante el Sexenio Democrático, también conocido como “Revolucionario”, que abarca desde 1868 a 1874, se produjeron tres etapas diferenciadas: 1- Gobierno Provisional (1868-1871), 2-Reinado de Amadeo I (1871-1873) y 3-Primera República Española (1873-1874).

En 1868, bajo la Revolución “Gloriosa”, el general Serrano, llegado desde Canarias, se une a los también generales Prim y Topete y vencen en Alcolea a las tropas realistas de Isabel II, que se vio obligada a salir de España rumbo a Francia. A continuación se nombra un Gobierno Provisional, presidido por el general Serrano, a título de Regente del Reino. Es entonces cuando se promulga una Ley de 18 de diciembre de 1869, que fue publicada el día siguiente. El título de la Ley dice: “*Ley, declarando extinguido el Patrimonio de la Corona, revertiendo al Estado, en pleno dominio, sus bienes y derechos y los de la Real Casa, y disponiendo su enajenación, con las excepciones que se expresan*”.

“Firmado: Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino”

La Ley tiene tres títulos, que detalla lo que se hará con los bienes, (según el siguiente extracto):

1 – De los bienes que se declaran del Estado y de su venta y aplicación y sus excepciones, desarrolladas

en los artículos 1 al 13, en los que se detalla de que tipo son, cancelando las leyes que los soportaban.

2 – De los bienes que se destinan al uso y servicio del Rey, que nombra los palacios y posesiones que quedan para la Corona, así como el destino y uso del mobiliario y obras de arte, desarrollado en los artículos del 14 al 18.

3 – Del caudal privado del Rey. De los impuestos que el Patrimonio Real debe pagar a la Hacienda Pública, desarrollado en el artículo 19.

Al amparo de esta Ley se subastan la mayoría de Bienes de la Corona, pero no así la finca de La Aldehuela, que D^a María Cristina había sacado en 1833 del Patrimonio Nacional al suyo personal y que posteriormente regaló.

El 27 de junio de 1870 se publica en el Boletín de Ventas de Bienes Nacionales la correspondiente orden de subasta de los mismos.

849.

HACIENDA.

(18 Diciembre: publicada en 19 del mismo.)

Ley, declarando extinguido el Patrimonio de la Corona, revertiendo al Estado, en pleno dominio, sus bienes y derechos y los de la Real Casa, y disponiendo su enajenación, con las excepciones que se expresan.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

TITULO PRIMERO.

De los bienes que se declaran del Estado, y de su venta y aplicación.

Artículo 1.º Se declara extinguido el Patrimonio de la Corona, fundado por la ley de 12 de Mayo de 1865.

Los bienes y derechos comprendidos bajo la anterior denominación y la de Real Casa, revierten en pleno dominio al Estado.

Art. 2.º Todos los bienes que bajo el espresado concepto se incorporan al Estado, así como los detentados que este reivindique en adelante, serán enajenados, á escepcion de los siguientes:

LEY 18 DE DICIEMBRE DE 1869

Historia de las fincas en los documentos de El Escorial

Los monjes Jerónimos de San Lorenzo de El Escorial establecieron una única administración para todas las fincas que tenían en la ribera del Jarama y Manzanares, que pertenecían a los conocidos como Bosques Reales, que era conocida como Administración de Gozquez, puesto que allí se encontraba físicamente establecida.

Todas las fincas se regían a través del mismo monje administrador y comprendían una superficie total de 16.832 fanegas. Esta administración estaba compuesta por cinco grandes dehesas, con sus fincas correspondientes, bosques y cotos. Para conocer bien los sotos y dehesas que pertenecieron a los Bosques Reales de San Lorenzo de El Escorial debemos aclarar que

en cada uno de los que se nombran hubo fincas y cotos de caza que tenían nombres o topónimos populares asignados en cada población a la que pertenecían, pero las grandes dehesas, sotos o fincas que les daban nombre a todas, eran los siguientes, según consta en los documentos de la época.

GOZQUEZ – Hoy conocida como Gozquez de Arriba, en el término de San Martín de la Vega, que aún conserva un importante complejo con su casa de labranza y otros anexos.

SANTISTEBAN – Hoy conocida como Gozquez de Abajo, en el término de San Martín de la Vega. Se la conoció también como San Esteban o San Esteban de Abajo. Aún conserva un importante complejo con su casa de labranza y otros anexos.

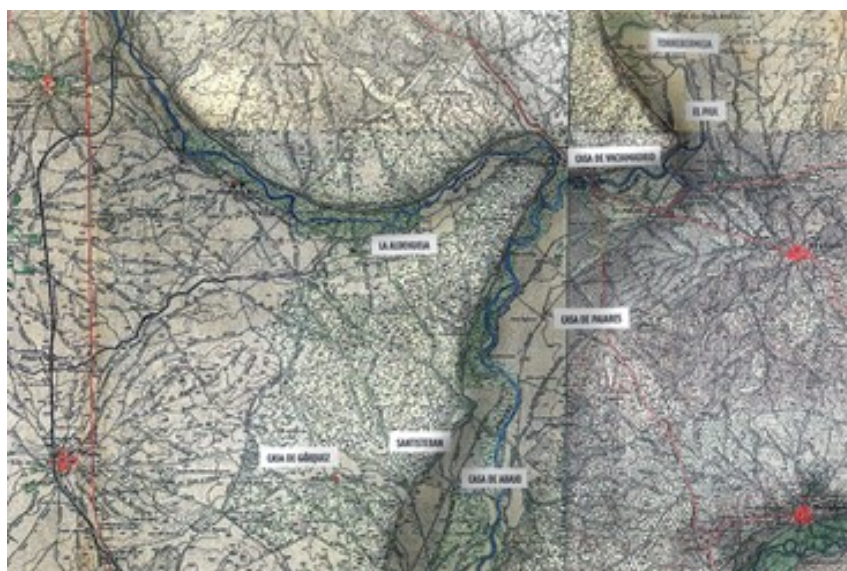
PIUL – Situado en la ribera del río Jarama. Era conocido como el Soto de Piul y se encuentra entre Velilla de San Antonio y Rivas, cercano a La Marañosa. Comprendía también Torrebermeja. Es un soto con coto de caza, aún existente.

ALDEHUELA – Conocida como La Aldehuela (del árabe Alduwaya), pertenece al término de Getafe, situada en su parte Este, entre el arroyo Culebro y el río Manzanares. Aún existe como finca, pero está muy fraccionada entre diferentes propietarios.

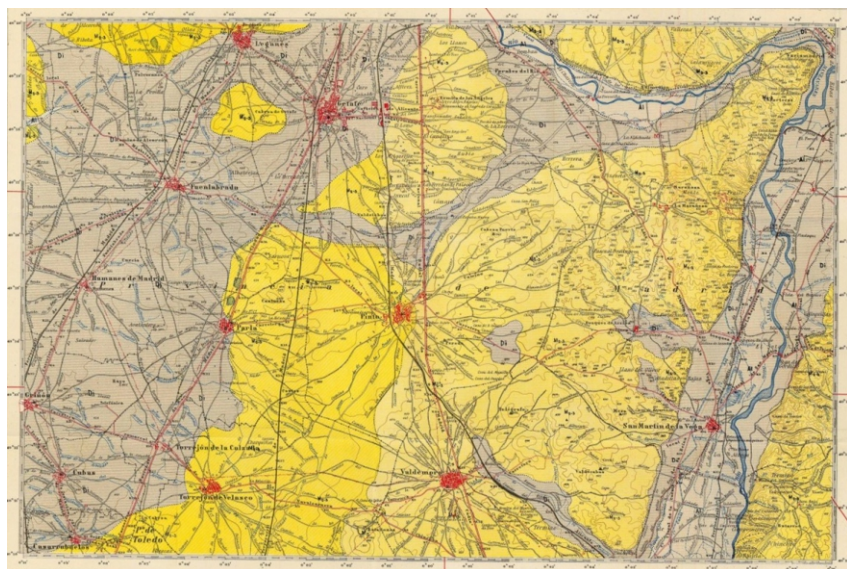
PAJARES – El antiguo Soto de Pajares pertenece al término de San Martín de la Vega y aún existe como finca.

Casi todas ellas aún conservan grandes caserones de labranza y complejos agrícolas de la época, sobre todo en los dos Gozquez. Sin embargo en el Soto de Piul no se conserva nada, al ser volados sus caserones de labranza por una empresa que lo explota para obtener áridos.

En el caso de La Aldehuela, que también está bastante fraccionada, los monjes trapenses que allí se instalaron, rehicieron un caserío que convirtieron en un pequeño monasterio, el Val de San José, que acabaron abandonando tras su traslado a Palencia y Navarra, del que aún quedan restos en un peligroso y deplorable estado. En la misma finca, pero en tierras de otra propiedad, se encuentra el convento de Carmelitas Descalzas, construido para ellas en los años 60, pero no lejos de donde se encuentran los restos del antiguo monasterio trapense.



DEHESAS QUE DEPENDÍAN DE GOZQUEZ



MAPA DE LA ZONA DEL INSTITUTO
GEOLÓGICO Y MINERO (1951)

ADMINISTRACION DE LA RIBERA DEL JARAMA

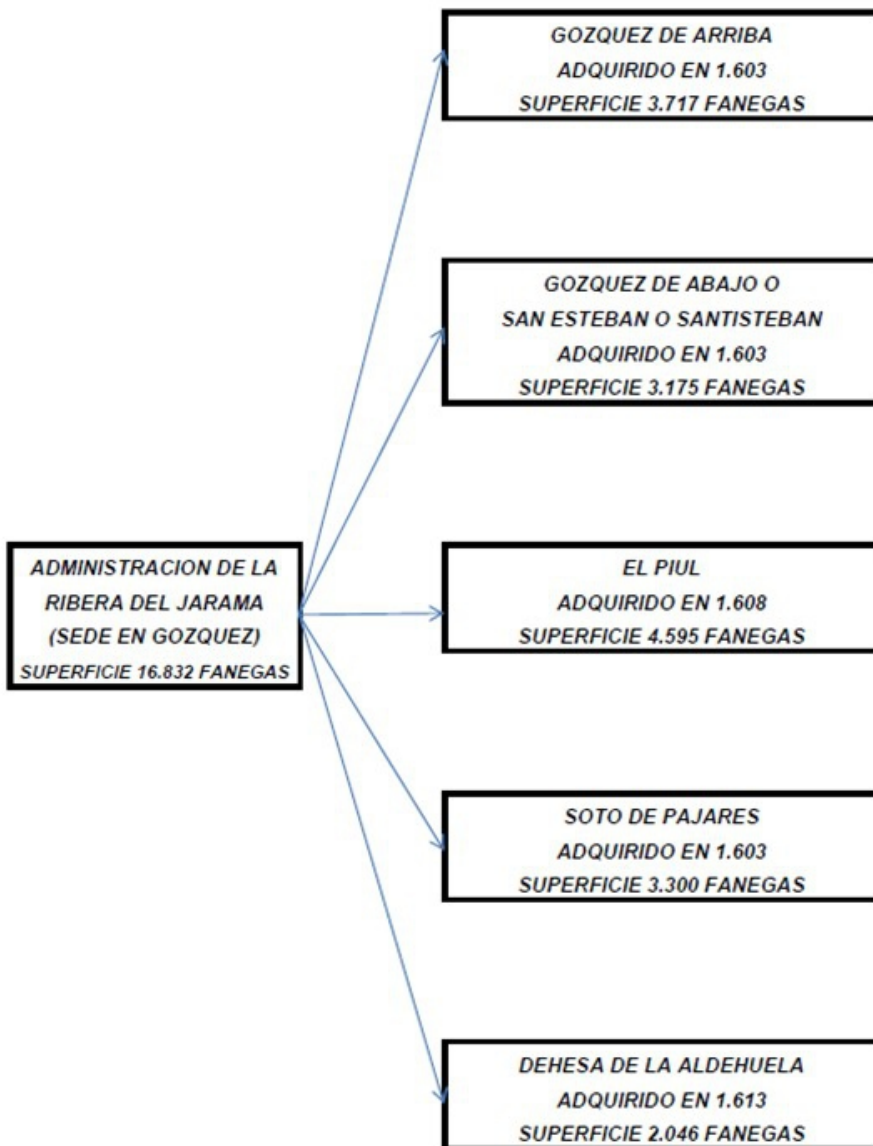


DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOZQUEZ Y SUS DEPENDENCIAS (SUPERFICIES TOTALES Y PARCIALES)

Priorato del padre fray Francisco de Vega (1654)

Privilegios de caza. Escrito del Prior al Rey para recordarle los privilegios que tiene el Monasterio sobre la caza en fincas y sotos de San Esteban, Gozquez, Pajares, Aldehuela y Piul y se los haga saber a los alcaldes de los respectivos lugares. El documento contiene tres páginas con fecha de 18 de junio de 1654.

Plaga de langosta. En el mismo año (1654) pero sin fecha, se envía una súplica del Prior y Convento del Escorial a la Villa de Madrid para que intervenga en la extinción de una plaga de langosta en los bosques de Santisteban, El Piul y anexos. El documento contiene dos páginas.

Arriendos de sotos de San Esteban. Consulta que hace José González sobre los que arriendan los sotos de San Esteban y que a los tratantes que compran conejos no se les paga repartimiento para el repeso. Documento de una página de fecha 30 de junio de 1654.

Sobre el mismo tema. Súplica del Prior y Convento al Rey para que haga se cumpla la Cédula de Felipe II sobre el repeso. El documento contiene dos páginas, sin fecha, del año 1654.

Reinado de Felipe IV (1621-1665)

Cambio de administración. Copia de la Real Cédula de 14 de noviembre de 1606 por la que se manda al Gobernador y Ministros de Aranjuez, se deje la Administración de Santisteban y Gozquez al Convento de San Lorenzo. Son 3 documentos con fecha de 11 de julio de 1626.

Beneficios sobre la caza en varias dehesas. Copia de un escrito en el que se recuerda que por la carta de dotación y privilegio del Rey Felipe II se dio en dote al Real Monasterio, las dehesas de La Fresneda y La Herre-ría con sus anejos y aprovechamientos, sin reservar para sí, ni sus sucesores, ni la caza mayor o menor y se declaran estar incluidas en los límites de El Pardo. Son dos documentos de 1650, sin día, ni mes.

Relacionados con el mismo tema de la caza, se unen dos oficios del Prior, referidos a las dehesas de San Sebastián, Gozquez, Aldehuela y otras. Este documento contiene tres páginas más, pero no consta fecha.

Reinado de Carlos II (1665-1700)

Priorato del padre fray Esteban de Uceda (1668)

Caso criminal de un clérigo. Minuta del memorial que el Prior y Comunidad envían a D. Pascual de Aragón, Arzobispo de Toledo, sobre el caso criminal de un clérigo que atentó contra la vida de José Chamorro, guarda de la dehesa de La Aldehuela. El documento contiene tres páginas, de fecha 2 de octubre de 1668.

Pleito entre el Real Monasterio y el Arzobispado de Toledo. Poder que otorga la Comunidad del Monasterio del Escorial a su Prior, Fray Marcos de Herrera, para intervenir en los pleitos que mantiene el citado Monasterio con el Arzobispado de Toledo sobre las enfiteutas (persona a la que corresponde el dominio sobre un inmueble) y censos perpetuos de las dehesas de Gozquez y Santisteban. El documento tiene tres páginas con fecha 10 de junio de 1683.

Resolución de la Real Junta de Obras y Bosques. Resolución para que los arcabuces y demás instrumentos que se aprehendieron a los cazadores (furtivos), sean depositados en el religioso administrador de San Esteban, El Piul y sus anejos. El documento contiene tres páginas con fecha 10 de abril de 1683.

Documentos sobre desavenencias. Desavenencias surgidas entre el Padre Fray Juan Abarca, Administrador de las dehesas Piul, San Esteban y anejos, y Juan de Castro y Gallego, Alcalde de casa y corte y del Juzgado de la Real Junta de Obras y Bosques, que había pedido su dimisión como Administrador. Son doce documentos del año 1683, sin día, ni mes.

Empleo de los beneficios de Gózquez y San Esteban. Escrito en el que se recuerda que Felipe II había mandado que lo que se sacase de las dehesas de Gozquez y San Esteban, después de servir para las reparaciones de la casa de Vaciamadrid, se emplease en la conservación de los jardines del Convento de San Lorenzo el Real. Son cuatro documentos de 1685, sin día, ni mes.

Contabilidad. Existe una buena cantidad de documentos con las rentas y aprovechamientos de las diferentes dehesas que se administraban desde Gozquez. Las garantías obtenidas con las diferentes cosechas de cereales, vinos y otros productos, y también de la explotación de pastos y cotos de caza. Las reparaciones que efectuaban, las nuevas construcciones que

se hacían, que en su mayoría eran trazadas por los mismos monjes. De la explotación de ganados y productos (quesos, carne, pieles, etc.). Dando finalmente unos beneficios que eran aportados a la caja común del Convento de los Jerónimos de Madrid. Este dinero se empleaba generalmente en el mantenimiento de cotos y jardines del Monasterio. Existen documentos de los años 1684, 1687, 1688, 1693, 1726, 1754 y muchos más.

Reinado de Felipe V (1700-1746)

Arrendamiento de caza. Mandamiento para que cuatro vecinos de Vallecas paguen al Padre Fray Esteban del Val, administrador de los sotos de San Esteban y Piul, el dinero que deben por el arrendamiento de la caza del Piul. Son cuatro documentos con fecha de 19 de febrero de 1710.

Pleito. Copia de la respuesta que el fiscal da a la consulta hecha por el Consejo de Castilla y que recomienda que se remita a la justicia ordinaria de San Martín de la Vega, el conocimiento de una causa sobre la muerte de un gallego sucedida en el territorio de las dehesas de Gozquez y San Esteban. Documento con dieciocho páginas de fecha 20 de octubre de 1716.

Competencia por la compra de vino. Certificación que hace Manuel de Ortega, escribano, a petición del Padre Fray José de Camarena, Administrador de Gozquez, para hacer constar que cuatro señores de Valdemoro, trabajadores de Gozquez, han comprado una serie de cantidades de vino a Antonio Fernández de la Puente, corregidor de Alcalá y mayordomo de Diego Bustillo. Documento de dos páginas de fecha 30 de febrero de 1721.

Jurisdicción de las dehesas. Copia autorizada de la Cédula Real de Felipe V en la que se ordena que cualquier causa que se origine en los términos de Gozquez y San Esteban sea vista en la Junta de Obras y Bosques y no en San Martín de la Vega. Documento con seis páginas de fecha 23 de octubre de 1722.

Autos por deudas. Certificado que hace Francisco Antonio Pérez Dávila de la Llegada a Vicálvaro de Manuel Felipe Verín, Juez Ejecutivo y comisionado para las cobranzas que se deben y adeudan al Monasterio del Escorial en las dehesas de San Esteban, Gozquez, Piul, Aldehuela, Pajares y anejos. Documento con ocho páginas de fecha 20 de mayo de 1722.

Auto contra Eugenia Ruiz y su yerno Francisco Serrano por las deudas que tienen pendientes con el Padre Fray José de Camarena, administrador de las dehesas, por el arrendamiento de la dehesa de San Esteban. Documento con siete páginas de fecha 7 de junio de 1723.

Auto contra Juan Moreno, vecino de Madrid, por las deudas que tiene de dos cortas de leña en el Piul y Pajares. Documento con once páginas de fecha 1 de noviembre de 1723.

Auto contra Francisco de Paula, vecino de Pinto, por la deuda de 2.166 reales que debe a la casa de Gozquez. Documento con siete páginas de fecha de trece de enero de 1727.

Autos en el pleito del Padre Fray Nicolás de Ampudia, administrador de Gozquez, contra el Obispado de Toledo por un trozo de tierra plantado de majuelo. Documento con dieciocho páginas de fecha 23 de marzo de 1729.

Caza y pesca. Copia borrador del Real Monasterio suplicando al Rey mande al escribano de gobierno observar la Real Cédula por la que queda exento de pagar contribución por la caza y pesca en los sotos de Gozquez al repeso de esta corte, extensible a sus arrendadores. Documento con tres páginas fechado en 1730, sin día, ni mes.

Nuevo Guarda. Oficio de Felipe José Valero, Juez Conservador de las Reales Obras y Bosques, comunicando el nombramiento hecho por el Prior del Monasterio, de Guarda de la caza, pesca, leña, pastos, etc. de las dehesas de San Esteban, Gozquez, Piul y agregados, a favor de Francisco González, natural de Arganda. Documento con tres páginas de fecha 15 de abril de 1734.

Diezmos y primicias. Copia que hace Francisco de Paula Rodríguez, notario apostólico, de la comunicación y citación al Real Monasterio que presenta Gaspar de Amaya, Juez Apostólico, subdelegado del Obispo de Ávila, para que presente las alegaciones oportunas en relación con el pago de diezmos, primicias y novales que concede el Breve de Gregorio VIII para subvenir a los gastos ocasionados por la construcción de la acequia del río Jarama. Documento con quince páginas de fecha 28 de junio de 1740.

Majuelo. Escrito en el que el Padre Fray Diego de Monjaráz, Administrador de Gozquez, dice se presentó

Pedro Sánchez de Quiroga, en nombre de León Francisco López, vecino de Madrid, para tratar sobre un majuelo que tenía en La Aldehuela. Documento de una página de fecha 16 de octubre de 1744.

Jurisdicción de dehesas. Representación hecha a Su Majestad por D. Miguel Herrero de Ezpeleta, en nombre del Infante D. Felipe, sobre corresponder a Su Alteza la jurisdicción civil y criminal en los términos de Gozquez, San Esteban y Olbendi. Documento con cuarenta y tres páginas de fecha 19 de febrero de 1746.

Consultas. Consultas hechas a la Real Junta de Obras y Bosques sobre la jurisdicción de Torrebermeja, anejo de Piul y propio del Real Monasterio de San Lorenzo, por los señores fiscales en los años de 1727 y 1750. Ocupan trece páginas.

Reinado de Felipe VI (1746-1759)

Conflicto de jurisdicciones. Copia borrador de un amplio escrito del Prior y Convento de San Lorenzo suplicando al Rey intervenga en la defensa de la jurisdicción de la Dehesa de Gozquez que había sido hollada por el Alcalde (de San Martín de la Vega) abusando de la fuerza para regar tierras de su propiedad. Documento con veintiocho páginas con fecha de 1747, sin día, ni mes.

Medida de cereales. Oficio del Padre Fray Francisco de Fontidueña, Prior, comisionado del Padre Fray Antonio del Valle para que vaya a Gozquez y vea y mida los cereales de que se dispone para poder hacer frente a las necesidades del Real Monasterio. Documento de cuatro páginas de fecha 30 de julio de 1753.

Derecho de pastos. Copia autorizada impresa de la carta de Privilegio que Felipe II concedió al ganado del Real Monasterio sobre libertad de pastos y exención de impuestos y que es requerido en el contencioso entre el citado Monasterio por sus ganados en Gozquez y los alcaldes ordinarios de Pinto. Documento con treinta y ocho páginas de fecha 24 de julio de 1755.

El catastro de Ensenada en las fincas de Gozquez (1750-1755)

Con fecha de 25 de marzo de 1750, el Padre Prior del Real Monasterio de El Escorial, recibe el escrito del Sr. Marqués de la Ensenada con la instrucción impresa del cuestionario con las preguntas que se formulan para el establecimiento de la Contribución Única del famoso

Catastro de Ensenada, para el Real Monasterio y todas sus posesiones.

El 31 de marzo de 1750, creyéndose a salvo de todo y sabiendo que contaba con la protección Real, el Padre Prior, acusa recibo de la instrucción referida anteriormente, en el que comunica directamente al Sr. Marqués de la Ensenada que el Monasterio está exento de cualquier tipo de contribución. Acto seguido envía dos cartas al Sr. Marqués de los Llanos, Juez Protector del Monasterio, comunicándole tal petición, ante lo que el Sr. Marqués informa, aclara y aconseja al Padre Prior que acepte y dé cumplimiento a las diligencias que se le piden y que están ordenadas por el Rey. Ambas cartas se producen entre los días 12 y 23 de junio de 1751.

A partir de este momento, ya con menos humos, el Padre Prior del Monasterio empieza a enviar oficios a todas las administraciones dependientes de su jurisdicción, entre ellas a la de Gozquez, de la que dependían el mismo Gozquez, San Esteban, Piul, Pajares y La Aldehuela para que contesten al cuestionario de Ensenada. Los oficios enviados a Gozquez tienen fecha de julio y agosto de 1752 (dos años después) y ocupan diez páginas. La correspondencia va dirigida al Padre Fray Antonio Sánchez, Administrador de Gozquez por aquellos años.

El día 2 de enero de 1752 se redactan las respuestas para el Catastro de Ensenada de la real casa y Sitio de Gozquez, que comprende los Reales Sitios de Gozquez, Santisteban, La Aldehuela, Pajares y Piul, con sus anejos en Torrebermeja, Palomarejo, Arenal del Conde, La Rinconada y Las Madres Viejas. Son sitios de Señorío y dominio temporal del real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Está regido por un Padre Administrador y tiene un Juez Privado del territorio, D. Juan Salguero de Alba, con jurisdicción civil y criminal, que aplica penas según las ordenanzas del Real Monte de El Pardo.

Se siembran trigos, cebadas, y tiene intercalados entre los viñedos 1.526 olivos. Por tanto se recoge trigo, cebada, uvas y olivas. En el Catastro de Ensenada se dice que todas las tierras que comprende, suponen un total de 16.800 fanegas, dato que se modifica posteriormente corrigiéndolo a 16.832 fanegas. Podemos ver su distribución en el cuadro que se detalla a continuación.

El total de fanegas de tierra que se da en la declaración, no coinciden en absoluto con los parciales,

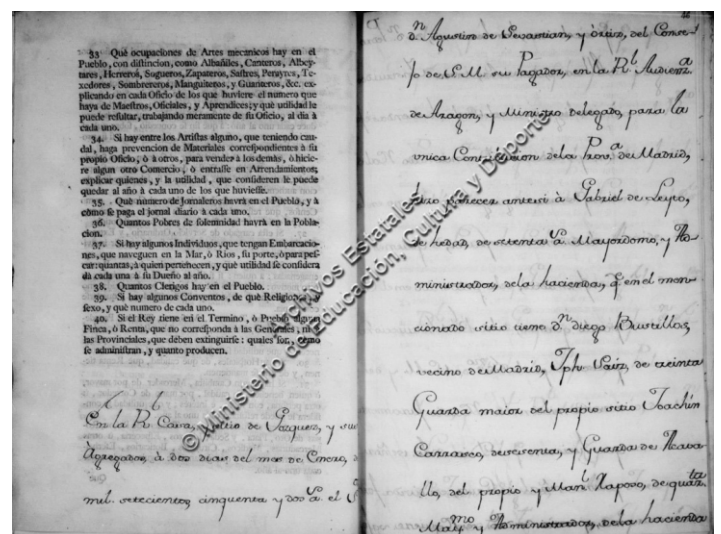
dados en las respuestas originales, que he analizado una por una. Ni coinciden tampoco con los parciales de ninguna de las fincas o dehesas que componían los Reales Sitios de Gozquez. Pero tampoco coinciden con la declaración posterior que se hizo, corrigiendo la primera. Por tanto la cifra es aproximada para poder llegar a las 16.832 fanegas que se declararon en el conjunto.

Es posible que los apeos de los libros no coincidan con los reales como consecuencia de alguna compra no anotada o de errores en tales anotaciones.

Las hortalizas que se producían en las dehesas de Gozquez eran para consumo propio. La paja que se producía, servía de alimento para el ganado. Había 9 vecinos y 24 casas, una de ellas arruinada, 9 son del sitio de Gozquez, 6 en el de La Aldehuela y 2 en El Piul. El resto estaban muy repartidas. En la casa de Gozquez vivían 2 monjes, ambos sacerdotes, uno era el Administrador y otro particular. Tenía tres hornos de cal que producían al Monasterio 360 reales.

El ganado lo componían: 11 caballos (2 de ellos para el Padre y el Recaudador), 41 machos y mulas, 124 muleros y muleras, 21 potros y potras, 4 jumentos y jumentas, 3 garañones, 3 buches (sin especificar de que animales), 145 yegüas de vientre (que producían 23.895 reales), 2.217 cabezas de ganado lanar (que producían 24.387 reales).

Los sueldos que se pagan a los guardas de campo y ganados ascendían a 18.032,17 reales. La utilidad que la pesca producía ascendía a 4.810 reales y los que andaban con yegüas 320 reales.



**CATASTRO DE ENSENADA DE GOZQUEZ
Y SUS AGREGADOS (1752)**

DATOS EN FANEGAS DE LAS TIERRAS DE LA ADMINISTRACION DE GOZQUEZ

TIERRA BUENA	TIERRA MEDIANA	TIERRA INFERIOR	DEHESAS	BOSQUES	VIÑAS	TOTAL
- GOZQUEZ - VIÑAS						
28,70	200,00	145,00	0,00	0,00	0,00	373,70
- GOZQUEZ - RESTO						
15,00	198,00	16,00	1.170,00	310,00	1.634,00	3.343,00
- TOTAL GOZQUEZ						
43,70	398,00	161,00	1.170,00	310,00	1.634,00	3.716,70
- SANTISTEBAN						
103,00	200,00	750,00	1.322,00	800,00	0,00	3.175,00
- PIUL						
0,00	39,00	42,00	500,00	3.700,00	314,00	4.595,00
- LA ALDEHUELA						
0,00	25,00	0,00	750,00	0,00	1.271,00	2.046,00
- PAJARES						
0,00	0,00	0,00	0,00	3.300,00	0,00	3.300,00
- TOTAL ADMINISTRACION						
146,70	662,00	953,00	3.742,00	8.110,00	3.219,00	16.832,70

NOTA.-Las cifras han sido ajustadas por el total declarado, pues los parciales declarados en 1.752 no coinciden con el total. El ajuste se ha realizado en los bosques de Gozquez solamente.

Nota. Este relato es un extracto tomado de mis libros:

- "También hubo otro Getafe. Campos, sotos y dehesas de Getafe", terminado en septiembre de 2015. RPICM-M-001943/2016 AR 16/2016/3000
- "Getafe, cambio de siglo. Entre el XIX y el XX", terminado en mayo de 2020. RPICM-M-001284/2022 EXPTE. 01413.2/2022



ASOCIACIÓN
Amigos del Museo
de Getafe

Para colaborar con nosotros o para cualquier información

Calle Daoiz, 16 - 28903 Getafe (junto a la UC3M)

Correo electrónico
museogetafe@gmail.com

Web
museogetafe.wordpress.com
https://museo.getafe.es

Facebook
https://www.facebook.com/amigosmuseogtf

Instagram
https://instagram.com/amigosmuseogtf

Twitter
https://mobile.twitter.com/amigosmuseogtf

EDITA



ASOCIACIÓN
Amigos del Museo
de Getafe

COLABORAN



GETAFE
AYUNTAMIENTO